

Acta número 568  
Sesión Extraordinaria  
Consejo de Administración  
Servicios de Agua y Drenaje  
de Monterrey, I.P.D.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 8:00 (ocho) horas del día 21 (veintiuno) del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco), a efecto de celebrar la 568 Sesión con carácter de Extraordinaria del Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey (en lo sucesivo "Consejo"), en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Institución Pública Descentralizada, (en lo sucesivo, indistintamente, "SADM" o la "Institución") ubicada en la calle Matamoros número 1717 Poniente, colonia Obispado de la Ciudad de Monterrey; y a través de la liga [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_ZDAyNmVhNTAtYzM2YS00MDg2LTk4ZmMtYTY0MmM5NWJiYTJj%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22e8ee95e7-8cca-452f-a118-407448804262%22%2c%22oid%22%3a%22d1669803-e2c1-43cb-bc28-9eba765e7403%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDAyNmVhNTAtYzM2YS00MDg2LTk4ZmMtYTY0MmM5NWJiYTJj%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22e8ee95e7-8cca-452f-a118-407448804262%22%2c%22oid%22%3a%22d1669803-e2c1-43cb-bc28-9eba765e7403%22%7d) se reunieron los siguientes miembros del Consejo, en términos de lo dispuesto por el artículo 05 de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey":

- C. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez, en suplencia del Presidente del Consejo de Administración
- C. Luis Gerardo Treviño García, en suplencia del representante del Poder Ejecutivo
- C. Javier Caballero Gaona, representante del Poder Legislativo
- C. Patricio Ricardo Kalife del Valle, representante de los Municipios del Estado
- C. Javier Arteaga Gutiérrez, representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey
- C. Bernardo F. Sada Alanís, representante de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León
- C. César Alejandro Jiménez Flores, representante de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León

Asimismo, se contó con la presencia de:

- C. Eduardo Ismael Ortégón Williamson, Director General de SADM
- C. René Delgadillo Galván, Secretario Técnico del Consejo de SADM
- C. Arturo Lozano Rodríguez, Comisario de SADM
- C. Elba Socorro de León Santillán, Subsecretaria de Planeación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana

Quienes comparecen con derecho a voz más no a voto.

Y de los siguientes invitados:

- C. Cecilia María López Garza, Directora Jurídica de SADM
- C. Andrés Alejandro Rodríguez Rodríguez, Director de Finanzas de SADM
- C. Guadalupe Sánchez Alonso, Coordinador de Planeación y Finanzas de la Dirección de Finanzas de SADM

Quienes comparecen con derecho a voz más no a voto.

## 1.- BIENVENIDA

En seguida, el Secretario Técnico del Consejo, quien previamente convocó a la celebración de esta Sesión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 09, fracción I del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, da la bienvenida a los miembros presentes, agradeciendo su asistencia a esta sesión.

Antes de iniciar con el desarrollo de la Sesión, quien preside la presente sesión del Consejo solicitó al Secretario Técnico confirmara si existe el quórum necesario para llevar a cabo la misma.

## 2.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En cumplimiento a las formalidades que se exigen para la celebración de esta reunión, el Secretario Técnico procedió a verificar la asistencia a la Sesión, informando que se encontraban presentes siete de los ocho integrantes del Consejo de Administración. Una vez analizado el número y la personalidad de los concurrentes, el Secretario Técnico determinó que en términos del artículo 8 de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey" existe el quórum legal necesario para el desarrollo válido de la sesión.

Con base en lo anterior, quien preside el Consejo declaró legalmente instalada la Sesión, señalando que, al existir el quórum legal requerido, en consecuencia, los acuerdos que se adopten en la presente serán válidos, de conformidad con el artículo 8 de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey".

Posteriormente, quien preside el Consejo solicitó al Secretario Técnico proceder a dar lectura al Orden del Día propuesto para esta Sesión; así como también, conducir el desarrollo de la misma y tomar nota de la votación correspondiente en cada uno de los puntos que así lo ameriten.

### **3.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**

En uso de la voz, el C. Secretario Técnico del Consejo procedió a dar lectura a la propuesta de:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Bienvenida
2. Lista de asistencia, verificación del quórum legal, y en su caso instalación de la Sesión
3. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día
4. Presentación, discusión y en su caso punto de acuerdo para complementar las autorizaciones relacionadas al crédito por 250 millones de pesos pendiente para el Financiamiento del Proyecto Presa La Libertad.
5. Designación de los Delegados Especiales que formalizarán los acuerdos adoptados
6. Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión
7. Clausura de la Sesión

Una vez expuesto lo anterior, el Secretario Técnico del Consejo procedió a tomar la votación correspondiente, a lo cual los miembros presentes del Consejo adoptaron, por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**3.1** Los miembros del Consejo presentes, manifestaron de manera unánime aprobar el orden del día para la presente sesión, en los términos propuestos.

### **4.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO PUNTO DE ACUERDO PARA COMPLEMENTAR LAS AUTORIZACIONES RELACIONADAS AL CRÉDITO POR 250 MILLONES DE PESOS PENDIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PRESA LA LIBERTAD.**

En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico cedió el uso de la palabra al Director de Finanzas de SADM, quien procedió a exponer los antecedentes del asunto en análisis.

En su intervención, el C.P. Andrés Alejandro Rodríguez Rodríguez mencionó que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. (SADM) celebrada el 31 de octubre de 2024, se aprobó mediante el acta No. 557: (i) el refinanciamiento integral de la deuda a cargo del organismo y (ii) la obtención del financiamiento por 2,184 mdp; operaciones de financiamiento con un plazo de pago de hasta 25 años.

Con base en el acuerdo anterior, el Congreso del Estado emitió el artículo 4, de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se autorizó la contratación de financiamiento durante 2025 para inversiones públicas productivas por un monto de 2,184 mdp y en el artículo 5 de la misma ley el refinanciamiento de los créditos actualmente a cargo de SADM (Autorización Legislativa).

Posteriormente en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D (SADM) celebrada el 28 de mayo de 2025, se aprobó mediante el acta No. 563, nuevamente: (i) el refinanciamiento integral de la deuda a cargo del organismo y (ii) la obtención del financiamiento por loa 1,934 mdp pendientes de contratación a dicha fecha, que conjuntamente con los 250 mdp que se autorizó contratar en el Acta 557, sumaban un total de 2,184 mdp para nuevas inversiones; operaciones de financiamiento también con un plazo de pago de hasta 25 años. Acta 563 objeto de una fe de erratas de fecha 24 de julio de 2025, con objeto de aclarar los términos de la autorización.

Con fecha 20 de marzo de 2025, con fundamento en el acta No. 557 y la Autorización Legislativa la Dirección General de SADM celebró con Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México un contrato de crédito por \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), como resultado de la Licitación Pública Número 01/2025 (Crédito Santander 250 mdp).

Ante la imposibilidad de disponer oportunamente del Crédito Santander 250 mdp, tanto por observaciones dentro del proceso de Registro Federal como por el cambio de titulares en la Dirección General y la Dirección de Finanzas, así como los trámites inherentes al alta en el sistema del Registro Público Único a cargo de la SHCP, con fecha 13 de octubre de 2025, se canceló la operación mediante convenio con Banco Santander, con el expreso reconocimiento de que SADM nunca accedió a los recursos del financiamiento.

El Crédito por \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), que se contrate deberá ser inscrito en el Registro Público Único, el cual opera a través

del sistema electrónico establecido por la SHCP (Sistema del Registro Público Único) a través del cual también se da cumplimiento a las disposiciones del Capítulo V, del Sistema de Alertas, del Título Tercero.- De la Deuda Pública y las Obligaciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que implican el envío recurrente de Información trimestral y anual, para lo cual se propone otorgar el poder suficiente tanto a esta Dirección General como a la Dirección de Finanzas.

Para poder acceder a los recursos por 250 mdp, dentro de los 2,184 mdp ya aprobados por el Congreso del Estado y cumplir con el plan de inversión autorizado por este Consejo, aprobados en el Acta No. 557 en relación con el financiamiento a destinarse a Presa La Libertad hasta por 250 mdp y en orden con la Autorización Legislativa, se aprueban los siguientes

Una vez expuesto lo anterior, el Secretario Técnico del Consejo procedió a tomar la votación correspondiente, resultando que los miembros presentes del Consejo adoptaron, por unanimidad, los siguientes:

#### ACUERDOS:

**4.1.** Para obtener los \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) de financiamiento previamente autorizados en el Acta 557, en mejores condiciones de sostenibilidad financiera los Consejeros se dan por enterados de conformidad respecto a la cancelación del Crédito Santander 250 mdp y con la información presentada en sentido de que los acuerdos del Acta 557 respecto a la adquisición de financiamiento por \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) no pudieron ejercerse; por lo cual, respecto a la contratación y adquisición de dicho monto se dejan sin efectos los acuerdos adoptados en el Acta 557, respetándose los límites de tasa y demás condiciones fijadas en el Acta 563 para la obtención de dicho crédito.

**4.2.** Una vez analizada la capacidad de pago de SADM, así como el destino de los recursos a obtenerse y los ingresos a afectar como fuente de pago, en términos del artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Director General de SADM para que con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025 Autorización Legislativa celebre un crédito hasta por la cantidad de \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) cuyo destino será Inversión Pública Productiva, dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública, Concepto 6200 Obra Pública en Bienes Propios, Partida Genérica 623: Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, autorizado en el artículo 4, párrafo primero de la Ley de Ingresos, en específico erogaciones al proyecto

Presa La Libertad, en el entendido de que el Destino excluirá el proyecto de “Rehabilitación de Tuberías y Drenaje, Colectores y Redes de Alcantarillado” al que se refiere el artículo 4, segundo párrafo, de la Ley de Ingresos (el “Destino”).

Lo anterior, sin que exista duplicidad en las autorizaciones otorgadas en el Acta 557, Acta 563, en las Sesiones Extraordinarias de fechas 31 de octubre de 2025 y 28 de mayo de 2025 (así como la fe de erratas al acta 563 del 24 de julio de 2025) y la presente acta, ni tampoco deberán considerarse como montos acumulativos o que implican un financiamiento mayor al total ya autorizado por el Congreso del Estado en el artículo 4, de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025.

**4.3.** Con base en los resultados del proceso competitivo respectivo que se realice de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y sus disposiciones reglamentarias o secundarias, se autoriza al Director General de SADM para que formalice las operaciones respectivas, de conformidad con los siguientes términos generales:

- I. El plazo de pago del financiamiento será de hasta 15 (quince) años contados a partir de la fecha de su celebración;
- II. Como fuente de pago de las obligaciones financieras que se celebren en términos de la presente autorización se afectará el porcentaje necesario y suficiente de sus ingresos locales presentes y futuros de SADM; es decir, los recursos y el derecho a recibirlos, correspondientes a la recaudación de las cuotas, tarifas o contraprestaciones que por servicios públicos a su cargo o por el suministro de bienes o servicios, tiene derecho a recibir o recaudar SADM en términos del marco jurídico local, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, todos o cualesquiera de: los derechos de cobro y/o los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial, ingresos por cuotas de aportación para obras de infraestructura, conexiones y reparaciones, así como las multas, actualizaciones y recargos vinculados a los mismos.  
Asimismo, afectar los ingresos que SADM obtenga por el cobro de pólizas de seguros que tenga contratadas o llegase a contratar para cubrir riesgos relacionados con la operación de los servicios de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenaje sanitario antes referidos
- III. El mecanismo de fuente de pago del Crédito será el Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Pago número 025517-9 (1050) al que se inscribirá; y
- IV. Durante la vigencia del crédito que SADM podrá asumir la obligación de mantener cubierto al menos el 50% (cincuenta por ciento) del saldo insoluto del financiamiento, mediante instrumentos financieros derivados o de cobertura de tasa de interés con un plazo de vigencia de hasta 60 meses contados a partir de su celebración.

4.4. Se otorga en favor del Director General y el Director de Finanzas, ambos de SADM, para que se ejerza conjunta o separadamente, un mandato general para actos de administración y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito en los términos del párrafo primero del artículo 2,554 del Código Civil Federal y su correlativo en el artículo 2448 del Código Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, limitado a representar a SADM ante el Registro Público Único, el cual opera a través del sistema electrónico establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema del Registro Público Único) para el trámite de inscripción y cancelación de operaciones de financiamiento, así como las adecuaciones que se requieran, así como para el envío de información para dar cumplimiento a las disposiciones del Capítulo V, del Sistema de Alertas, del Título Tercero, de la Deuda Pública y las Obligaciones, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, todo lo anterior en relación con las operaciones de financiamiento autorizadas en el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025.

## 5.- DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALIZARÁN LOS ACUERDOS ADOPTADOS

Acto continuo, quien preside el Consejo sometió a consideración de los presentes la designación de Delegados Especiales para que, de manera conjunta o separada, comparezcan ante Notario Público de su elección, con el objeto de protocolizar el acta levantada con motivo de la presente sesión respecto al otorgamiento de los poderes a favor de los CC. Eduardo Ismael Ortega Williamson y Andrés Alejandro Rodríguez Rodríguez, en los términos aprobados en el presente instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, los miembros presentes del Consejo de Administración, por unanimidad de votos, tomaron el siguiente:

### ACUERDO:

5.1 Se designa como Delegados Especiales a los CC. Licenciados en Derecho Cecilia María López Garza, Luis Felipe Dávila Ayala, Ervey Sergio Cuéllar Tijerina y José Raphael Sánchez Regalado, para que de manera conjunta o separada, indistintamente y con las más amplias facultades, comparezcan ante Notario Público de su elección a efecto de protocolizar el acta levantada con motivo de la presente sesión respecto al otorgamiento de los poderes a favor de los CC. Eduardo Ismael Ortega Williamson y Andrés Alejandro Rodríguez Rodríguez, en los términos aprobados en el presente instrumento.

## **6.- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN**

Previo receso solicitado por quien preside la sesión, para que el Secretario Técnico elaborase el Acta correspondiente, se dio lectura a la misma y se sometió a la consideración de los presentes para su aprobación; y, no existiendo comentario alguno al texto, los miembros del Consejo presentes por unanimidad tomaron el siguiente:

### **ACUERDO:**

Se aprueba el acta correspondiente a la Sesión 568 que tuvo verificativo el día 21 de octubre de 2025, declarándose válidos todos los acuerdos tomados en la misma, los cuales deberán ejecutarse con estricto apego a la normatividad aplicable y los principios rectores de la Administración Pública.

## **7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día y no existiendo otro asunto que tratar, quien preside la sesión agradeció la presencia de los Consejeros en esta Sesión y declaró formalmente clausurada la misma, siendo las 08:35 horas del mismo día. Para constancia de los acuerdos tomados, firman la presente Acta los Consejeros asistentes.